

Año 11 • N°73 • Mayo 2020

¡Lo ASEGURAMOS!



QUE TODO FLUYA EN CARRETERA ^{con} DAM

¡Disminuimos los trámites! Aprenda cómo
usar la Declaración de Accidente Menor **pág 3**

Conozca nuestra aplicación INS 24/7 y el asistente
virtual Kàl **pág 6**

Declaración de Accidente Menor

Estimados lectores

Facilitamos sus trámites con el seguro voluntario de automóviles, en caso de accidentes menores. Le ofrecemos el formulario digital y cero incrementos en el pago de renovación de su prima con el uso de **DAM**.

Además conozca nuestra nueva aplicación INS 24/7 y el asistente virtual Kál.

Seguimos siendo una empresa con gran fortaleza financiera, según la calificadora **AM Best**.

Agradecemos su confianza en nuestros productos y servicios.

#JUNTOSPERONOREVUELTOS



Asegurados del INS involucrados en accidente menor no tendrán que esperar un oficial de tránsito.

- Medida ofrece cero incrementos en el pago de renovación de su prima por el uso de **DAM**.

Desde el 15 de junio, los clientes del Seguro Voluntario de Automóviles del INS que se vean involucrados en un accidente de menor, pueden utilizar el formulario digital **DAM** para agilizar el proceso y no deben esperar la llegada de un oficial de la Policía de Tránsito.

Además esta medida le ofrece cero incrementos en el pago de renovación de su prima.

Algunas consideraciones para usar el DAM:

- Los vehículos involucrados tienen que poder circular por sus propios medios, sin uso de grúa.
- Los conductores involucrados deben ser los asegurados y propietarios de los vehículos.
- En caso de personas jurídicas, el conductor debe ser el representante legal de la empresa propietaria del vehículo.
- Solo aplica cuando existen daños materiales y no hay personas lesionadas.
- Aplica para accidentes ocurridos entre las 6:00 am y las 7:00 pm (según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 39146 del MOPT)

En caso de accidente menor, el conductor deberá:

1. Llamar al 800-800-8000 y esperar la llegada del inspector de accidentes del INS.
2. Tomar fotografías de diferentes ángulos que muestren el daño ocasionado.
3. Llenar el formulario digital que se puede descargar de la página del INS, el App INS24/7 o solicitarlo al Inspector durante la atención (formulario Declaración de Accidente Menor -DAM-). Constituye una declaración jurada.

Beneficios

1. Trámites más rápidos.
2. Menor tiempo de espera
3. Se exime de acudir a los Tribunales de Justicia a declarar
4. Cero incrementos en el pago de renovación de su prima por el uso de DAM.

Noticias

para usted





APP INS 24/7 y Asistente Virtual Kàl

Facilitamos sus trámites

El INS pone a su disposición dos nuevas herramientas:

- Aplicación **INS 24/7**
- Asistente virtual **Kàl**

El App **INS 24/7** estará disponible para los usuarios IOS y Android de forma gratuita, y le ofrece:

- Adquirir un seguro estudiantil y/o seguro viajero
- Solicitar asistencia vehicular.
- Consultar el estado del servicio solicitado de asistencia vehicular.
- Consultar y/o pagar el Derecho de Circulación.

- “Reporte de accidente” de tránsito, con solo presionar el botón, será enlazado con un operador, el cual realizará la coordinación para la asignación y despacho de un inspector al sitio.
- Solicitar de forma directa la autorización u orden de avalúo para su vehículo, lo cual le permitirá llevar el automotor a un Centro de Estimación de Daños (CED).

INS 24/7, es muy sencillo de instalar y al registrarse sólo debe ingresar el número de cédula, nombre, correo electrónico y un número de teléfono.

Asistente Virtual Kàl

INS 24/7 también lo comunica directamente con nuestro nuevo **asistente virtual Kàl** (cuyo nombre proviene de la lengua Bribri y significa “árbol”), un robot que lo atenderá desde el número de WhatsApp 8474-0050

Con Kàl le ofrecemos:

- Suscribir algunos seguros autoexpedibles.
- Una sección para atención de siniestros de automóviles.
- Información sobre el modelo indemnizatorio de automóviles.
- Lista de los Centros de Estimación de daños de vehículos.
- Consultar la lista de servicios de asistencia de automóviles.
- Solicitar el servicio de asistencia vehicular en carretera.

El INS como empresa pública, responsable y comprometida con la seguridad de las y los costarricenses les agradece su apoyo y los invita utilizar estas herramientas y compartirlas con nuestros clientes con el objetivo de simplificar y agilizar trámites.



Pacientes del INS ya no deben trasladarse a San José para recibir charla prequirúrgica

Colaboración de la Red de Servicios de Salud.

- Red de Servicios de Salud imparte las capacitaciones con apoyo de videos desde los Centros de Salud del INS y por medio de videos vía WhatsApp.

Los pacientes que deban ser sometidos a una cirugía ambulatoria en la Red de Servicios de Salud del INS, ya no tendrán que trasladarse hasta el Hospital del Trauma, en San José, para recibir la charla de preparación antes de su cirugía.

Ahora los pacientes reciben las capacitaciones desde los Centros de Salud del INS en todo el país y, además, el personal médico les envía por WhatsApp el video de la charla, para que puedan acceder a la información cuando la necesiten.

Con esta nueva modalidad, los pacientes pueden prepararse y evacuar dudas cerca de sus casas, sin incurrir en gastos económicos de viáticos y tiempos de traslados.



Calificadora de riesgo internacional reafirma fortaleza financiera del INS

Pese a la afectación económica mundial que ha provocado la pandemia del COVID-19, el INS logró mantener su calificación de riesgo internacional sin variaciones.

Así lo certificó la calificadora crediticia global AM Best, la cual reafirmó la calificación internacional de Fortaleza Financiera A- (excelente) y la Calificación Crediticia de Emisor a largo plazo de “a-” del INS.

72%: participación de mercado del INS.

7,5%: aumento interanual de las primas brutas emitidas a diciembre 2019.

\$108 millones: ingreso neto del INS al cierre de 2019



¿Qué es el **SOA** y en qué lo beneficia?

Los accidentes de tránsito no solo afectan a los conductores de vehículos, sino también a sus acompañantes e incluso a peatones. El Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores (SOA) fue creado como un seguro solidario para brindarles protección a todas las víctimas de accidentes de tránsito.

El SOA establece que en caso de tener un accidente de tránsito, los involucrados tienen una cobertura de hasta **₡6 millones** por evento, para recibir atención médica. En caso de fallecimiento, este monto será brindado como subsidio a los familiares de la víctima.

El pago del SOA es obligatorio para todos los propietarios de vehículos y fue establecido por la Ley de Tránsito. En Costa Rica, el INS es la aseguradora encargada de brindar esta póliza.

Cobertura del SOA

- Atención médica, quirúrgica, farmacéutica.
- Hospitalización y rehabilitación.
- Prótesis y aparatos médicos.
- Prestaciones económicas por incapacidad temporal, permanente o muerte.
- Traslado de lesionados, hospedaje y alimentación.

Este seguro no cubre ningún daño material, sino solamente las lesiones.

Si ese monto de ₡6 millones se agota y aún no se ha concluido la atención del lesionado, la ley establece que éste se puede duplicar, pero únicamente en los siguientes casos:

- Si el lesionado no está asegurado al Régimen de enfermedad y maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Si la persona es menor de 18 años
- Si la vida del paciente está en riesgo

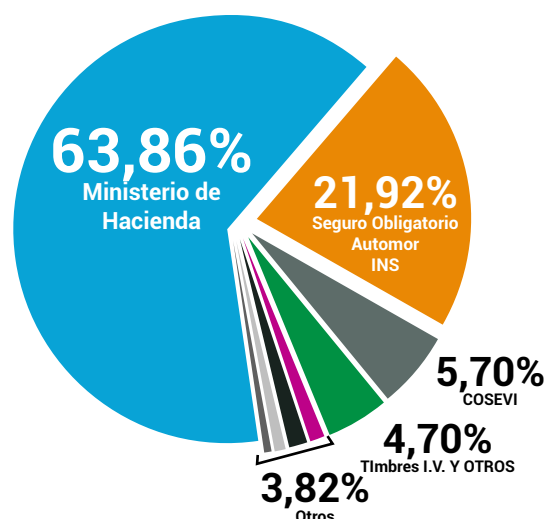
Pago y vigencia del SOA:

El seguro obligatorio es de pago anual y todos los propietarios de vehículos deben cancelarlo como parte del marchamo o derecho de circulación. Para pagarlo, los propietarios pueden acudir a las Sedes del INS, intermediarios de seguros autorizados (agentes de seguros, comercializadoras, entes estatales y privados); o bien, pagarlo en línea a través de la página web del INS. El plazo para pagar el derecho de circulación sin recargo, se extiende el 31 de diciembre de cada año.

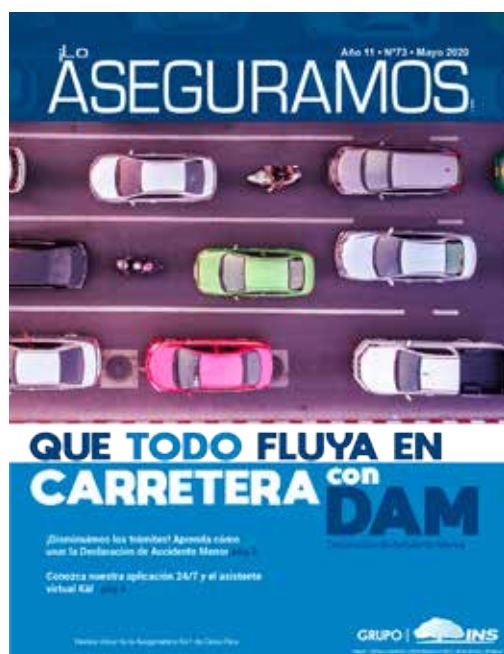
¿Cómo se calcula el costo del SOA?

Las tarifas corresponden a un cálculo anual que propone el INS, basándose en aspectos relacionados con la siniestralidad y los costos derivados de la atención a los lesionados por accidentes de tránsito. También se toma en cuenta el tipo de vehículo (particular, carga liviana, motocicleta, etc.). A este monto se le agrega un 13% del impuesto de ventas. Las tarifas son supervisadas y avaladas por la SUGESE.

Rubros que componen el derecho de circulación o marchamo



Colaboración de la Dirección de Seguros Obligatorios y Salud



Esta revista es una producción del Departamento de Comunicaciones del Instituto Nacional de Seguros.

Si usted desea hacernos llegar sus comentarios y sugerencias, puede escribir al correo:
contactenos@ins-cr.com

¡Muchas gracias por su confianza!



REPORTAR ACCIDENTES **¡YA ES POSIBLE!**



Cuando usted
lo necesite

Disponible para:



Android



ios